

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON,

Expediente N° 6 1 8 Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 262. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

/ / SANTIAGO, 28 SET. 2012

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de CRETARIA OO. PP. 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de 1 2 SEP 2012

7169

DECRETO (EXENTO)

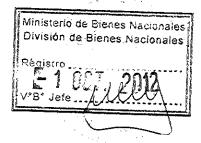
- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 262, Km. 119.669,80 al Km. 119.725,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaiso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
262	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-1	562

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3º.-Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, Victor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.895.000.- para el lote Nº 262. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCIO		ECRETARIA CINA DE F	
DEPART. JURIDICO	TR	-2 OCT 20 AMIT	
DEP. T. R. Y REGISTRO		2 (14:1	<i>,</i>
DEPART. CONTABIL.			0
SUB. DEP. C. CENTRAL		40	EXPRĆ
SUB. DEP. E. CUENTAS		1°	119.669 Obra: R
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			LAS AR - CALZ Valpara
DEPART. AUDITORIA			Planos Obras F
DEPART, V.O.P., U. y T.		2°	el prese
SUB. DEP. MUNICIP.			superfic refiere e
			LOTE
REFRENDACIO		262	
REF. POR \$:	3°	La co Fiscalía señores Tronco de 201: de \$5.8 reajuste	

 Expropiaciones Fiscalia - W.U.P. 6101045. Proceso Nº



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.895.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LUNETU STAVA ROJAS Ministra de Obras Públicas Subrogante